PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL (OEN)

DIRECTIVA N.º 002/OEN-SAP-2025

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO POLÍTICO SALVEMOS AL PERÚ, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES Y DE REPRESENTANTES AL PARLAMENTO ANDINO 2026 (EG2026)

I. FINALIDAD

Establecer las normas, requisitos y procedimientos que regulan la inscripción de precandidatos a cargos de elección popular del Partido Político Salvemos al Perú, para participar en las Elecciones Primarias con miras a las Elecciones Generales y de Representantes al Parlamento Andino 2026 (EG2026), conforme a la Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas, la Ley N.º 32264 y las disposiciones del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

II. OBJETIVO

Garantizar un proceso de inscripción transparente, ordenado, verificable y equitativo para todos los precandidatos del Partido Salvemos al Perú, asegurando el cumplimiento de los principios de democracia interna, paridad, alternancia y meritocracia política, y promoviendo la participación responsable de los afiliados e invitados en el proceso de Elecciones Primarias 2025.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28094 Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias (Leyes N.º 30998, 31981 y 32264).
- Ley N.º 26859 Ley Orgánica de Elecciones.
- Ley N.º 28360 Ley de Elección de Representantes al Parlamento Andino.
- Reglamento de Elecciones Primarias ONPE R.J. N.º 000063-2025-JN/ONPE.
- Reglamento sobre Competencias del JNE en las Primarias R. N.º 0163-2025-JNE.
- Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Salvemos al Perú.
- Directiva N.º 001/OEN-SAP-2025 (Delegados).
- Cronograma Electoral EG2026 R. N.º 0126-2025-JNE.
- Resolución Gerencial N.º 000041-2025-GOECOR-ONPE, que aprueba la modalidad de elecciones primarias por delegados del Partido Salvemos al Perú.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para:

- El Órgano Electoral Nacional (OEN).
- Los Órganos Electorales Provinciales (OEP).
- Las Secretarías y Coordinaciones Regionales, Provinciales y Distritales.
- Los afiliados inscritos al 12 de Julio del 2024 que deseen postular a cargos de elección popular (Presidencia, Senado, Diputados y Parlamento Andino) en el Proceso de Elecciones Generales del 2026 (EG2026)

V. CARGOS SUJETOS A ELECCIÓN

- 1. **Presidencia de la República** (1 fórmula: Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente).
- 2. **Senadores** (60 curules: 30 distrito nacional y 30 circunscripciones múltiples).
- 3. **Diputados** (130 curules distribuidos en 27 circunscripciones).
- 4. Representantes al Parlamento Andino (5 curules).

VI. REQUISITOS GENERALES DE LOS PRECANDIDATOS

- 1. Ser ciudadano peruano en ejercicio de derechos políticos.
- 2. Estar afiliado al Partido Salvemos al Perú al 12 de julio de 2024.
- 3. Cumplir con los requisitos específicos para el cargo (edad, nacionalidad etc) -ver manual
- 4. Cumplir con la **edad mínima legal**: Presidente y Senadores: 35 años. Diputados: 25 años. Parlamento Andino: 25 años.
- 5. No registrar sanciones partidarias vigentes.
- 6. No contar con sentencia condenatoria firme por delito doloso.
- 7. No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 8. Haber presentado la **Declaración Jurada (Formato N.º 002)** aprobada por el OEN.
- 9. Estar al día en los aportes partidarios, o haber efectuado el pago de la tasa administrativa de corresponder.

VII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- 1. Ficha de Inscripción de Precandidato a Cargo de Elección Popular (Formato N.º 4).
- 2. Declaración Jurada (Formato N.º 002) Directiva N.º 002-2025-OEN-SAP.
- 3. Copia legible del DNI.
- 4. Constancia de afiliación (ROP-JNE).

 Comprobante de pago de tasa administrativa, según el cargo al que postula.
 Diputado, Senado y Parlamento Andino S/. 100 por cada candidato, Presidencia y Vice Ptresidencias S/.300.00 por cada candidato.

VIII. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán **vía correo electrónico** a las cuentas oficiales asignadas por el OEN, que se encuentran detalladas en el anexo adjunto, la que deberá ser remitida por el **CABEZA DE LISTA**

2. Revisión de documentos:

El OEN verificará el cumplimiento de los requisitos legales y partidarios.

3. Publicación de listas admitidas:

El OEN publicará las listas de precandidatos admitidos en la web oficial del partido

4. Todo el Proceso, consta en el Cronograma Electoral que se encontrará publicado den el Portal www.salvemosalperu.org/elecciones-primarias

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS (Delegados eligen candidaturas a cargos públicos nacionales)

Modalidad: Representación indirecta – Art. 24.c de la Ley N.º 28094

Publicación: 11 de octubre de 2025 Inicio del proceso: 15 de octubre de 2025

N.º	ETAPA / ACTIVIDAD	PLAZO	FECHAS	BASE LEGAL
1	Convocatoria y publicación del cronograma electoral.	1 día	11-OCT-2025	Art. 38°
2	Presentación de solicitudes de inscripción de precandidaturas.	3 días naturales	15 – 17 OCT 2025	Art. 14° inc. 1
3	Resolución de solicitudes de inscripción.	2 días naturales	18 – 19 OCT 2025	Art. 14° inc. 2
4	Presentación de apelaciones contra resoluciones de inscripción.	1 día natural	20 OCT 2025	Art. 14° inc. 3
5	Resolución de apelaciones.	2 días naturales	21 – 22 OCT 2025	Art. 14° inc. 4
6	Interposición de tachas contra candidaturas admitidas.	1 día natural	23 OCT 2025	Art. 14° inc. 5
7	Resolución de tachas.	2 días naturales	24 – 25 OCT 2025	Art. 14° inc. 6

N.º	ETAPA / ACTIVIDAD	PLAZO	FECHAS	BASE LEGAL
8	Apelaciones contra resoluciones de tacha.	1 día natural	26 OCT 2025	Art. 14° inc. 7
9	Resolución de apelaciones de tacha por el OEN.		27 – 28 OCT 2025	Art. 14° inc. 8
10	Publicación de la relación definitiva de precandidaturas inscritas.	1 día natural	29 OCT 2025	Art. 14° inc. 9
11	Elección de Candidatos a cargos públicos nacionales por los Delegados.	_	DOMINGO 07 DIC 2025	Art. 24.c LOP / Ley N.º 32264 / Res. 126-2025-JNE

IX. PARIDAD Y ALTERNANCIA

- Todas las listas deberán cumplir **paridad total (50% hombres 50% mujeres)** y **alternancia** en el orden de prelación.
- En las fórmulas presidenciales, al menos uno de los vicepresidentes deberá ser de género distinto al del candidato presidencial.
- El incumplimiento de esta disposición implica inadmisibilidad de la lista.

X. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN

El OEN se reserva el derecho de realizar **verificación y fiscalización posterior** de los documentos presentados, pudiendo disponer la **exclusión inmediata** del proceso si se detecta falsedad, omisión o incumplimiento de los requisitos legales o estatutarios.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El OEN podrá emitir instrucciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente directiva.
- 2. Toda controversia será resuelta por el **Presidente del OEN**, conforme al Reglamento Electoral. Asi como todos casos no previstos serán resueltos en última instancia por el **Órgano Electoral Nacional (OEN)**.

XII. MODALIDAD DE ELECCIÓN

Conforme a la Resolución Gerencial N.º 000041-2025-GOECOR-ONPE, el Partido Político Salvemos al Perú desarrollará sus Elecciones Primarias 2025 bajo la modalidad de elección indirecta (por delegados), de acuerdo con el literal c) del artículo 24° de la Ley N.º 28094.

 Los delegados electos en comicios internos del 30 de noviembre de 2025 participarán en la Asamblea Electoral Nacional del 7 de diciembre de 2025, donde elegirán las candidaturas oficiales del Partido para las Elecciones Generales y de Representantes al Parlamento Andino 2026.

- 2. La **ONPE** brindará asistencia técnica y supervisión en ambas etapas, y el **JNE** ejercerá la fiscalización y validación de los actos electorales.
- 3. La elección se regirá por los principios de **democracia interna, transparencia, paridad,** alternancia y neutralidad.
- 4. La postulación SERÁ POR LISTA CERRADA Y BLOQUEADA conforme lo establecido.

XIII. CARGOS Y PORCENTAJE DE DESIGNACIÓN :SEGÚN LEY

CARGO	MODALIDAD DE ELECCIÓN	MÁXIMO DE DESIGNADOS (20%)
Fórmula Presidencial	100 % por elección de delegados	No aplica
Senadores de la República	≥80 % elección de delegados	Hasta 6 designables
Diputados de la República		Hasta 15 designables (1 en 9 regiones + 6 en Lima Metropolitana)
Representantes al Parlamento Andino	≥80 % elección de delegados	Hasta 3 designables

ANEXOS:

- Listado de Correos Electrónicos al que deberá enviar el CABEZA DE LISTA "LA LISTA CERRADA
 Y BLOQUEDA DE CADA" uno de los precandidatos a los cargos de Elección Popular EG2026 en
 el formato aprobado, al que deberá acompañar la información de cada uno de los
 integrantes en la lista: Declaración Jurada, constancia de afiliación al 12JUL2024 y Tasa
 Administrativa
- 2. Formato No. 002 Declaración Jurada
- 3. Formato No. 003 Para presentación de Lista de Precandidatos a la Formula Presidencial
- 4. **Formato No.004-** Para presentación de **Lista de Precandidatos al Senado por cada Circunscripción Electoral,** incluyendo Distrito Unico
- 5. **Formato No. 005** Para la Presentación de **Lista Precandidatos a Cámara de Diputados por** cada Circunscripción Electoral
- 6. Formato No. 006 Para presentación de Lista de Precandidatos a Representantes del Parlamento Andino

Emitida en Lima, el 11 de octubre de 2025

En cumplimiento del Cronograma Electoral EG2026 aprobado por el **Jurado Nacional de Elecciones** (JNE).

HUGO MARTIN VERGARAY OTOYA

Presidente del Órgano Electoral Nacional (OEN)

CUENTAS DE CORREO CREADAS POR CADA CARGO DE ELECCION POPULAR PARA "ENVIO DE LA LISTA CERRADA Y BLOQUEADA"

CORREOS	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (FORMULA)	PARLAMENTO ANDINO
	presidenciadelarepublica@salvemosalperu.org	parlamentoandino@salvemosalperu.org
CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL	SENADO (LISTA CERRADA Y BLOQUEDA)	DIPUTADO (LISTA CERRADA Y BLOQUEDA)
00 Distrito Electoral Unico	senado.distritoelectoralunico@salvemosalperu.org	
01 Amazonas	senado.amazonas@salvemosalperu.org	diputado.amazonas@salvemosalperu.org
02 Ancash	senado.ancash@salvemosalperu.org	diputado.ancash@salvemosalperu.org
03 Apurímac	senado.apurimac@salvemosalperu.org	diputado.apurimac@salvemosalperu.org
04 Arequipa	senado.arequipa@salvemosalperu.org	diputado.arequipa@salvemosalperu.org
05 Ayacucho	senado.ayacucho@salvemosalperu.org	diputado.ayacucho@salvemosalperu.org
06 Cajamarca	senado.cajamarca@salvemosalperu.org	diputado.cajamarca@salvemosalperu.org
07 Callao	senado.callao@salvemosalperu.org	diputado.callao@salvemosalperu.org
08 Cusco	senado.cusco@salvemosalperu.org	diputado.cusco@salvemosalperu.org
09 Huancavelica	senado.huancavelica@salvemosalperu.org	diputado.huancavelica@salvemosalperu.org
10 Huánuco	senado.huanuco@salvemosalperu.org	diputado.huanuco@salvemosalperu.org
11 lca	senado.ica@salvemosalperu.org	diputado.ica@salvemosalperu.org
12 Junín	senado.junín@salvemosalperu.org	diputado.junín@salvemosalperu.org
13 La Libertad	senado.lalibertad@salvemosalperu.org	diputado.lalibertad@salvemosalperu.org
14 Lambayeque	senado.lambayeque@salvemosalperu.org	diputado.lambayeque@salvemosalperu.org
15 Lima Metropolitana	senado.limametropolitana@salvemosalperu.org	diputado.limametropolitana@salvemosalperu.org
16 Lima Provincias	senado.limaprovincias@salvemosalperu.org	diputado.limaprovincias@salvemosalperu.org
17 PEX-Peruanos en el Extranjero	senado.pex@salvemosalperu.org	diputado.pex@salvemosalperu.org
18 Loreto	senado.loreto@salvemosalperu.org	diputado.loreto@salvemosalperu.org
19 Madre de Dios	senado.madrededios@salvemosalperu.org	diputado.madrededios@salvemosalperu.org
20 Moquegua	senado.moquegua@salvemosalperu.org	diputado.moquegua@salvemosalperu.org
21 Pasco	senado.pasco@salvemosalperu.org	diputado.pasco@salvemosalperu.org
22 Piura	senado.piura@salvemosalperu.org	diputado.piura@salvemosalperu.org
23 Puno	senado.puno@salvemosalperu.org	diputado.puno@salvemosalperu.org
24 San Martín	senado.sanmartin@salvemosalperu.org	diputado.sanmartin@salvemosalperu.org
25 Tacna	senado.tacna@salvemosalperu.org	diputado.tacna@salvemosalperu.org
26 Tumbes	senado.tumbes@salvemosalperu.org	diputado.tumbes@salvemosalperu.org
27 Ucayali	senado.ucayali@salvemosalperu.org	diputado.ucayali@salvemosalperu.org